

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 »
	Un año.....	15 »
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 »
	Seis	8 »
	Un año.....	16 »

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes; continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

FOMENTO.—MINAS.

En el expediente de la mina Los Cuatro Amigos, número 708, se ha dictado por este Gobierno con fecha 21 de Septiembre actual, la siguiente:

«Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 708, para la mina de hierro, nombrada Los Cuatro Amigos, de 81 pertenencias; sita en el término municipal de Olvega, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Auxilio García Martínez.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 21 de Septiembre de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

En el expediente de la mina Aurora, número 705, se ha dictado por este Gobierno con fecha 21 de Septiembre actual, la siguiente:

«Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 705, para la mina de lignito, nombrada Aurora, de 25 pertenencias; sita en el término municipal de Salinas de Medinaceli, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Pedro Rodríguez Varez.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 21 de Septiembre de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

En el expediente de la mina La Yedra, número 680, se ha dictado por este Gobierno con fecha 21 de Septiembre actual, la siguiente:

«Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 680, para la mina de lignito, nombrada La Yedra, de 270 pertenencias; sita en el término municipal de Chueca, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de la Sociedad general Azucarera de España.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 21 de Septiembre de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

En el expediente de la mina Matias, número 678, se ha dictado por este Gobierno con fecha 21 de Septiembre actual, la siguiente:

«Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 678, para la mina de lignito, nombrada Matias, de 24 pertenencias; sita en el término municipal de Ciria, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Joaquín Iglesias.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 21 de Septiembre de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Suministros hechos a las fuercas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con asistencia del Sr. Jefe Administrativo militar de esta provincia, ha señalado los siguientes precios a los artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas Cts.
Ración de pan de 700 gramos.....	0 39
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1 78
Id. de paja de 6 id.....	0 46
Litro de aceite.....	2 10
Id. de petróleo.....	1 98
Kilogramo de carbón.....	0 27
Id. de leña.....	0 08

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 6 de Noviembre de 1848.

Soria 27 de Septiembre de 1922.—El Vicepresidente, Angel Carrillo.—P. A. de la Comisión provincial.—El Secretario, José Cacho.

Primera quincena de Enero de 1922.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el día 15 del actual.....	Salidos por curación.....	Salidos por fallecimiento.....	Ingresos en la quincena.....	Existentes en el día 15 del actual.....
Hospital de Soria.....	48	7	2	7	48
Id. del Burgo.....	20	6	»	1	20
Id. de Agreda.....	18	1	2	»	18

	Acogidos.....	Expositos.....	En lactancia.....	Total.....
Hospicio de Soria.				
Existentes en 1.º del corriente..	74	78	93	245
Ingresos durante la expresada quincena.....	»	»	»	»
Bajas en igual periodo.....	74	78	93	245
Existentes en 15 del actual.....	74	78	92	244
Hospicio del Burgo.				
Existentes en 1.º del actual....	83	78	47	208
Ingresos durante la expresada quincena.....	»	»	2	2
Bajas en igual periodo.....	83	78	49	210
Existentes en 15 del corriente..	83	78	49	210

Soria 25 de Enero de 1922.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Contribución de utilidades.
Circular para los Sres. Médicos de esta provincia.

Siendo bastantes los Médicos de esta capital y pueblos de su provincia, que hasta la fecha no han presentado la declaración jurada de sus ingresos profesionales obtenidos en el año natural de 1921, a pesar de los requerimientos hechos por esta Administración en sus circulares de 15 de Mayo y 10 de Julio últimos, pus

blicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de 19 de Mayo y 14 de Julio respectivamente, esta Administración concede un último é improrrogable plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de esta circular, á todos los Sres. Médicos que todavía no han cumplido los deberes fiscales que les impone el art. 20 de la vigente ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 19 de Octubre de 1920

Transcurrido dicho plazo sin que las declaraciones juradas de sus ingresos profesionales hayan tenido entrada en el registro de esta Administración, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 25 de la ley antes citada, se impondrá á cada uno de aquellos señores Médicos que dejen de cumplir lo ordenado en esta circular, una multa de 250 pesetas, de la cual quedan apercibidos y conminados.

A los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, les encarezco la mayor publicidad posible de la presente circular, á los fines consiguientes.

Soria 29 de Septiembre de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.

CAPITAL DE SORIA.

Año de 1922.—Mes de Mayo.

Estadística del movimiento natural de la población.

Capital.....	7.672																										
Número de hechos.....	<table border="0"> <tr> <td>Absoluto.....</td> <td> <table border="0"> <tr> <td>Nacimientos.....</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Defunciones.....</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.....</td> <td>5</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Per 1000 habitantes.....</td> <td> <table border="0"> <tr> <td>Natalidad.....</td> <td>3'00</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad.....</td> <td>1'70</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad.....</td> <td>0'65</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	Absoluto.....	<table border="0"> <tr> <td>Nacimientos.....</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Defunciones.....</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.....</td> <td>5</td> </tr> </table>	Nacimientos.....	23	Defunciones.....	13	Matrimonios.....	5	Per 1000 habitantes.....	<table border="0"> <tr> <td>Natalidad.....</td> <td>3'00</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad.....</td> <td>1'70</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad.....</td> <td>0'65</td> </tr> </table>	Natalidad.....	3'00	Mortalidad.....	1'70	Nupcialidad.....	0'65										
Absoluto.....	<table border="0"> <tr> <td>Nacimientos.....</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Defunciones.....</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.....</td> <td>5</td> </tr> </table>	Nacimientos.....	23	Defunciones.....	13	Matrimonios.....	5																				
Nacimientos.....	23																										
Defunciones.....	13																										
Matrimonios.....	5																										
Per 1000 habitantes.....	<table border="0"> <tr> <td>Natalidad.....</td> <td>3'00</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad.....</td> <td>1'70</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad.....</td> <td>0'65</td> </tr> </table>	Natalidad.....	3'00	Mortalidad.....	1'70	Nupcialidad.....	0'65																				
Natalidad.....	3'00																										
Mortalidad.....	1'70																										
Nupcialidad.....	0'65																										
Número de nacidos.....	<table border="0"> <tr> <td>Vivos.....</td> <td> <table border="0"> <tr> <td>Varones.....</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>11</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Vivos.....</td> <td> <table border="0"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Expositos.....</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Total.....</td> <td>23</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Muertos.....</td> <td> <table border="0"> <tr> <td>Nacidos.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Al nacer.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Antes de 24 horas.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Total.....</td> <td>6</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Varones.....</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>11</td> </tr> </table>	Varones.....	12	Hembras.....	11	Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Expositos.....</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Total.....</td> <td>23</td> </tr> </table>	Legítimos.....	16	Ilegítimos.....	1	Expositos.....	6	Total.....	23	Muertos.....	<table border="0"> <tr> <td>Nacidos.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Al nacer.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Antes de 24 horas.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Total.....</td> <td>6</td> </tr> </table>	Nacidos.....	2	Al nacer.....	2	Antes de 24 horas.....	2	Total.....	6
Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Varones.....</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>11</td> </tr> </table>	Varones.....	12	Hembras.....	11																						
Varones.....	12																										
Hembras.....	11																										
Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Expositos.....</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Total.....</td> <td>23</td> </tr> </table>	Legítimos.....	16	Ilegítimos.....	1	Expositos.....	6	Total.....	23																		
Legítimos.....	16																										
Ilegítimos.....	1																										
Expositos.....	6																										
Total.....	23																										
Muertos.....	<table border="0"> <tr> <td>Nacidos.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Al nacer.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Antes de 24 horas.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Total.....</td> <td>6</td> </tr> </table>	Nacidos.....	2	Al nacer.....	2	Antes de 24 horas.....	2	Total.....	6																		
Nacidos.....	2																										
Al nacer.....	2																										
Antes de 24 horas.....	2																										
Total.....	6																										
N.º de fallecidos.....	<table border="0"> <tr> <td>Varones.....</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Menores de 5 años.....</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>De 5 y más años.....</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>En establecimientos benéficos.....</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>En establecimientos penitenciarios.....</td> <td>7</td> </tr> </table>	Varones.....	9	Hembras.....	4	Menores de 5 años.....	13	De 5 y más años.....	6	En establecimientos benéficos.....	7	En establecimientos penitenciarios.....	7														
Varones.....	9																										
Hembras.....	4																										
Menores de 5 años.....	13																										
De 5 y más años.....	6																										
En establecimientos benéficos.....	7																										
En establecimientos penitenciarios.....	7																										

Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»
Tifus exantemático.....	»
Fiebre intermitente y caquesia palúdica.....	»
Viruela.....	»
Sarampión.....	»
Escarlatina.....	»
Coqueluche.....	»
Difteria y Crup.....	»
Gripe.....	»
Cól-ra asiático.....	»
Cólera nostras.....	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»
Tuberculosis de los pulmones.....	1
Tuberculosis de las meninges.....	»
Otras tuberculosis.....	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»
Meningitis simple.....	»
Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales.....	»

CAUSAS.

CAUSAS.	Número de defunciones.
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»
Bronquitis aguda.....	3
Bronquitis crónica.....	»
Neumonía.....	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	1
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	»
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	1
Apendicitis y tífisis.....	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»
Cirrosis del hígado.....	1
Nefritis aguda y mal de Bright.....	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	»
Otros accidentes puerperales.....	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	3
Senilidad.....	1
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	»
Suicidios.....	»
Otras enfermedades.....	2
Total.....	13

Soria 5 de Julio de 1922.—El Jefe de Estadística, Juan Arjona.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, durante el mes de Agosto de 1922.

- Circular del Gobierno civil, ordenando á los Alcaldes y Guardia civil den cuenta de si en sus respectivas demarcaciones desciende alguno de los globos que el día 6 se disputarán la copa Gordón Bennet; núm. 93.
- Otra id. id. haciendo público que en el pueblo de Cabrejas del Pinar se hallan recogidas dos reses lanaras; núm. 94.
- Otra id. id. ordenando la busca y captura de cuatro procesados por estafa declarados rebeldes por la Audiencia provincial; núm. 96.
- Otra id. id. anunciando hallarse recogida una caballería muar en el pueblo de Paones; número 96.
- Otra id. id. con la relación de pueblos en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente; núm. 97.
- Otra id. id. anunciando que en la Alcaldía de Carrascosa de Arriba se hallan depositadas unas alforjas á disposición de quien demuestre ser su dueño; núm. 97.
- Otra id. id. participando que en el pueblo de Villanueva de Zamajón se encuentran recogidas dos caballerías; núm. 97.
- Otra id. id. haciendo saber que desde 1.º de Septiembre próximo queda terminada la veda de caza en esta provincia; núm. 98.
- Otra id. id. señalando el 31 del actual para la reunión de la Comisión mixta al objeto de resolver las solicitudes de prórroga de incorporación á filas; núm. 98.
- Otra id. id. participando haberse ausentado de la casa conyugal en el pueblo de La Cuenca, Felipe Alvaro; núm. 98.
- Real orden del Ministerio de Hacienda, disponiendo que las licencias de caza y pesca se sigan expidiendo con arreglo al art. 89 de la ley del Timbre; núm. 98.
- Otra id. del id. de la Gobernación convocando á exámenes de aptitud para ingresar en el Cuerpo de Contadores de fondos provinciales, municipales y Jefes de las Secciones de cuentas de los Gobiernos civiles; núm. 98.

- Otra id. id. convocando á elección parcial para elegir un Diputado provincial en cada uno de los distritos de Soria y Agreda; núm. 99.
- Otra id. id. dejando en suspenso en los mismos distritos durante el período electoral, todas las comisiones y delegaciones conferidas por el Gobierno de provincia; núm. 99.
- Continuación de la convocatoria y programa para los exámenes de Contadores de fondos provinciales, etc; núm. 99.
- Boletín oficial extraordinario con Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, disolviendo el Cuerpo de Correos.
- Circular del Gobierno civil transcribiendo telegrama del Ministro de la Gobernación, dictando reglas para la entrega de la correspondencia en las Administraciones de Correos; núm. 100.
- Otra id. id. haciendo saber que se ha remitido al Ministerio de la Gobernación un recurso de alzada; núm. 100.
- Real orden del Ministerio de la Gobernación ampliando el plazo para la presentación de instancias para los exámenes de aptitud de Contadores de fondos provinciales; núm. 100.
- Otra id. del id. id. ordenando á los individuos aprobados para Correos, se presenten inmediatamente para ser destinados á ocupar las plazas que se les señale; núm. 101.
- Otra id. del mismo Ministerio encargando á las oficinas de Telégrafos del giro telegrafico; núm. 101.
- Circular del Gobierno civil haciendo público que se encuentra recogida una res lanar en el pueblo de Villasayas; núm. 102.
- Otra id. id. anunciando haber desaparecido de Ventosa de la Sierra, una caballería; número 102.
- Otra id. id. participando que en el pueblo de Liceras se halla recogida una mula; núm. 102.
- Real orden del Ministerio de la Gobernación dictando reglas para el ingreso de 300 auxiliares femeninos que prestarán servicios en Correos; núm. 102.
- Circular del Gobierno civil anunciando hallarse recogida una res lanar en el pueblo de Cardajón; núm. 103.
- Otra id. id. convocando á elecciones de Concejales en el pueblo de Cabrejas del Pinar; número 104.
- Otra id. id. dejando en suspenso, durante el período electoral en dicho pueblo, las comisiones y delegaciones conferidas por el Gobierno de provincia; núm. 104.

Anuncios particulares.

HALLAZGO.—De un perro grande, blanco, podenco, semigallo, orejas tiesas, con la punta de una de ellas un poco caída; que fue recogido en los días de la feria últimamente celebrada en esta capital, y será entregado á quien acredite ser su dueño.

En la Imprenta provincial darán razón.

OBREROS.—Se admiten para trabajar en las obras de la carretera de El Royo á Vinuesa, abonándose desde 4'50 á 5'50 pesetas de jornal.

Dirigirse á los encargados de las obras en cualquiera de los referidos pueblos.